

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **30 OCT 2015**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo R/249 de fecha 19 de agosto de 2015 por la cual se designó en Misión Oficial a la funcionaria de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, Ing. Susana Masoller, para participar de la **“LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 – Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad – del MERCOSUR”**, en la República de Paraguay, en el período comprendido entre el 23 al 28 de agosto de 2015.

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se estableció el precio del transporte aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo por un monto de U\$S 593 (quinientos noventa y tres dólares estadounidenses), el cual fue emitido oportunamente;

II) que la referida Reunión Ordinaria fue suspendida según lo comunicó la Comisión del Mercosur, ya que no podían asistir algunas de las Delegaciones citadas;

III) que el boleto aéreo fue cancelado, generando una multa por un monto U\$S 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses);

IV) que la Coordinación Nacional del SGT 3 de Paraguay - Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, re-agendó la Reunión para realizarla entre el día 9 y 13 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) que la delegada nacional Ing. Susana Masoller, fue autorizada para asistir a la mencionada Reunión;

II) que, a efectos del traslado se debe adquirir un nuevo boleto aéreo, el que ha tenido modificaciones en el precio a lo cotizado hace dos meses atrás.

ATENCIÓN: a lo precedente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Modificar lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo R/249 de fecha 19 de agosto de 2015: a) en el numeral primero, donde dice “*por el período comprendido entre el 23 al 28 de agosto de 2015*” debe decir “***por el período comprendido entre el 09 y el 12 de noviembre de 2015***”; b) en el numeral segundo, donde dice “*liquídense un total de 6 (seis) viáticos diarios*”, 5 (cinco) días de viáticos diario al 100% (cien por ciento) y 1 (un) día de viático abatido en un 60% (sesenta por ciento) debe decir “***liquídense un total de 4 (cuatro) viáticos diarios, 3 (tres) días de viáticos diario al 100% (cien por ciento) y 1 (un) día de viático abatido en un 60 % (sesenta por ciento)***”, c) en el numeral tercero, donde dice: “*la suma de hasta U\$S 593 (quinientos noventa y tres dólares americanos)*”, debe decir “***la suma de hasta dólares U\$S 782 (setecientos ochenta y dos dólares estadounidenses)***”.
- 2) Autorizar el pago de la multa de U\$S 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses), por concepto de cancelación del boleto aéreo emitido para el mes de agosto de 2015.
- 3) Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.
- 4) Vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a sus efectos.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia